



RESOLUCION N° **0255**
NEUQUEN **27 MAR 2014**

VISTO:

Las Solicitudes N°s 43470 y 43605 Serie D, emitidas por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita contratar el servicio de distribución de Tres mil seiscientos (3.600) diligenciamientos de mandamientos de intimación de pago y cédulas de notificación de causas judiciales, por el lapso contractual de Nueve (9) meses;

Que luce en actuaciones notas N°s 048/14 y 047/14 - DE, de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, solicitando la contratación de la Sra. Erica Silvina Lucena CUIT N° 27-26378583-0 y del Señor Gualtieri Eduardo Miguel - CUIT N° 20-18507439-1, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inciso 2 punto h) de la Ordenanza N° 7838/97, atento a que son Oficiales de Justicia "AD-HOC";

Que asimismo aclara que es necesario contar con los servicios de las personas mencionadas, puesto que el municipio no cuenta con este tipo de notificadores;

Que se cuenta con la autorización del Secretario de Gobierno;

Que se adjuntan presupuestos de los proveedores precitados por un total de Mil ochocientos (1.800) diligenciamientos cada uno, a un valor unitario de \$ 30,00.- cada uno;

Que se cuenta con partida presupuestaria en función de los preventivos N°s 06 y 05, que forman parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo previsto en el Artículo N° 71º del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/00;

Por ello;



EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación directa para la prestación del -----servicio de distribución de diligenciamientos por mandamientos de intimación de pago los Oficiales de Justicia AD-HOC, Lucena Erica Silvina y Gualtieri Eduardo Miguel por Mil ochocientos (1.800) diligenciamientos a \$ 30,00.- c/u.- lo que resulta un total de Tres mil seiscientos (3.600) mandamientos, por un importe total de Pesos Ciento Ocho Mil (\$108.000,00).- por el término de nueve (9) meses; encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc. 2 punto h) de la Ordenanza 7838/97; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario de Gobierno y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de documentación ----- de información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
slh



FDO. Artaza


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1970
Fecha 04 / 04 / 2014